República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00424 00**

Previo a disponer sobre la terminación del proceso, se REQUIERE al memorialista para que aclare, si las obligaciones respaldadas en el pagare 4960791000516744, se encuentran canceladas totalmente, por que solicita la terminación por pago de las cuotas en mora, o si aquella fue novada por otra nueva obligación, en todo caso deberá aclarar su pedimento en razón a que manifiesta que esa obligación fue cancelada pero se suscribió un nuevo pagaré.

NOTIFÍQUESE [1]**,**

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f2c8858eddbbae9676c5cabf68755d1ddcea405b18505339375fb7caeeb87c4**
Documento generado en 05/09/2022 08:21:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1]Decisión anotada en el estado Nº 111 de 06 de septiembre de 2022.

d.p.b